

ORD.: N. ° 5060/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N.° MU263T0004940**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 03 de Diciembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: WALDO SAMSON GONZALEZ - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Permisos de edificación emitidos por la municipalidad de Recoleta, emitidas entre el 01 de enero de 2016 y el 29 de noviembre del 2021." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

En base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, se da a conocer que la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Recoleta (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), en el Ítem N° 07. *Actos y resoluciones con efectos sobre terceros (patentes, permisos, derechos, convenios y otros)*, primera opción "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", luego "Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales", se desplegarán varias opciones de años desde 2009 al 2021 (http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.html), al seleccionar uno se abrirá otras opciones, debe ingresar a "Permiso de Edificación" es la séptima opción.

Se desplegará una nómina completa con los datos solicitados, incluido el enlace a la publicación esto es el archivo correspondiente del permiso de edificación, en el cual se encuentran todos los datos que solicita. La ley de Transparencia no obliga a crear documentos que no se tengan o a realizar trabajos, que con lo publicado en el Portal, pueden ser fácilmente obtenidos los datos solicitados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee